

temor que abrigaba esta señora por su esposo, le hacia ver la causa nacional muerta, y destituida de todo prestigio, inculcando al caudillo de una manera muy fuerte. Preocupada su imaginacion, solo veia males, sin tener la calma necesaria para apreciar en su justo valor, las consecuencias de aquel movimiento. Mas que una prueba de varonil carácter (como lo dice el Sr. Alaman) debe presentarse á esta señora como un modelo de amor conyugal.

OBSERVACIONES.

Muy cortas serán las que haga á este capítulo. Concretándose todo él á relatar los últimos momentos y muerte de los primeros caudillos (con excepcion del Sr. Hidalgo), y en que el partido realista, una vez hecho de sus enemigos, no pensó ya mas que en saciar su venganza, procediendo para llevarlos al patíbulo, como creyeron mas conveniente á sus intereses, juzgo ya inútil toda observacion, por haber tocado este punto al hablar de la causa formada al Sr. Hidalgo. Natural era, que el gobierno colonial condenara á pena de muerte á sus enemigos, y que ésta se les aplicase con la mayor severidad. En el interes de la corona española estaba salvar á todo trance, la Nueva España y seguir conservando en ella su dominacion, destruyendo, hasta donde le fuera posible, á los que en heroica lucha le disputaban su posesion. La muerte de estos ilustres mexicanos, vino á hacer inmortal su nombre y á que la nacion les tribute los honores de héroes y de padres de la Independencia.

Un historiador dice que, al subir al cadalso el P. Fr. Juan de Zalazar (el compañero de D. Ignacio Aldama, en el viaje á los Estados-Unidos, y del cual he hablado poco antes), dirigiéndose á los que presenciaron su muerte, los exhortó con gran energia y patriotismo á que no desmayasen en su empresa, y siguieran combatiendo hasta el último momento, por la causa nacional. He buscado con todo empeño, algunos datos sobre este particular, pero no los he encontrado. Es muy probable que si alguno existió, los realistas han de haber tenido buen cuidado de destruir.

CAPITULO L.

GOBIERNO COLONIAL.

(CONTINUACION.)

SUMARIO.

- 1.—ES SENTENCIADO Á MUERTE EL SR. HIDALGO.—2. PROVIDENCIAS.—3. COMISIONADOS.—4. JUNTA.—5. AGITACION.—6. EL PATIO DEL HOSPITAL.—7. SE PROCEDE Á LA DEGRADACION.—8. SERENIDAD DEL CAUDILLO.—9. SÚPLICA.—OBSERVACIONES.

1. Una vez concluidas las actuaciones instruidas en la sumaria al Sr. Hidalgo por el administrador Avella y pasado el expediente al Asesor, éste consultó que se aplicase la pena de muerte al caudillo, pasándosele por las armas, por no haber verdugo, ni horca; pero prévia la intervencion de la autoridad eclesiástica, para que procediese á la degradacion del acusado. Enterado el Sr. Valentin de lo consultado por el Asesor, manifestó que no estaba en sus facultades hacer la degradacion, y que se ocurriese al prelado para este objeto; en consecuencia, el comandante Salcedo ocurrió al obispo de Durango, pidiendo se ordenase al Dr. Valentin procediese á verificarla. Resuelto de conformidad por el prelado, lo pedido por el comandante Salcedo (de cuyos documentos ya tiene conocimiento el lector), el Dr. Valentin se dispuso á obedecer la orden de su superior.

2. Un acto de esta naturaleza, y el primero que iba á tener lugar en aquella ciudad, demandaba de sus ejecutores el tomar todas las precauciones á su objeto. Las comunicaciones cambiadas entre las autoridades eclesiástica y civil, á fin de que designare el local para efectuar la degradacion, las medidas de seguridad que se debian tomar para impedir cualquiera conmocion en el pueblo, que vivamente afectado por la escenas que se preparaba, se agitaba sordamente, fueron los primeros pasos que se dieron por separado. La autoridad eclesiástica (el Dr. Valentin), asociado de otros sacerdotes, y con consulta de lo que dispone en Pontifical Romano en estos casos, dispuso lo conveniente á su objeto.

3. Nombró para que lo acompañasen en el acto de efectuar la degradacion, á los eclesiásticos siguientes: Presbíteros D. José Mateo Sanchez Alvarez y D. Juan Francisco García; curas ordinarios y castrenses, á Fray José Tamayo, guardian del convento de San Francisco de aquella ciudad y al padre Fray José María Rojas, religioso del Colegio de Guadalupe de Zacatecas, para notario. (Puede ver el lector estos documentos en la pág. 228, número 32 de este tomo.) De estas cuatro personas se formó el tribunal eclesiástico que pronuncie la sentencia de degradacion y la efectuó.

4. El 27 de Julio, de conformidad con lo dispuesto por el Dr. Valentin (en el documento citado), se reunieron en su casa á las ocho y media de la mañana los nombrados. A acto continuo, el secretario Fray José María Rojas, dió lectura al oficio del Prelado de Durango, en que comisionaba á los nombrados para ejecutar la degradacion; terminada su lectura, manifestaron éstos aceptar la comision y que la desempeñarian fielmente *segun su leal saber y entender*, y para cuyo objeto prestaron el juramento correspondiente. Inmediatamente y por orden del Dr. Valentin, se dió lectura *al proceso criminal formado por la jurisdiccion real y eclesiástica unidas*. Impuesto de él aquellos eclesiásticos, *se conferenció largamente sobre su contenido, haciendo cada uno las reflexiones que estimó oportunas y, considerando todos que la causa estaba suficientemente examinada, el juez comisionado de unánime acuerdo y consentimiento de sus asociados, pronunció la sentencia siguiente:* (Vease este memorable documento, pág. 229, núm. 33.)

Terminado aquel acto, se designó para efectuar la degradacion

solemne y real, el 21 del mismo, es decir, á los dos dias de haberse pronunciado la verbal.

5. Desde que se hizo pública la sentencia que condenó al Sr. Hidalgo al último suplicio, los habitantes de aquella ciudad entraron en una profunda agitacion. La situacion en que se hallaba el ilustre caudillo, los afectaba íntimamente; separado del contacto de sus amigos, y solo rodeado de sus espías y enemigos, era materialmente imposible recoger de sus labios las instrucciones últimas que pudiera dar, para llevar á buen fin su grandioso propósito. Conservado en la mas rigurosa incomunicacion, y por multitud de Argos que acechaban aun sus mas ligeros movimientos, nada podia hacer ni decir en bien de su causa. Su cautiverio, que se prolongó por mas de tres meses, viendo desaparecer dia á dia á sus amigos y compañeros, no quebrantaron su espíritu, formado por la Providencia, para acometer tan colosal empresa, dispuesto estaba á sacrificarse: él sabia muy bien que la redencion de mas valía, la mas apreciada y la mas brillante en sus resultados, es la que se hace con sangre, y por lo mismo preparado estaba el héroe á verter por la Independencia, hasta la última gota de la suya.

6. El local que se destinó para aquel acto, fué el patio del mismo Hospital, en donde se hallaba preso el Sr. Hidalgo, improvisándose una especie de tablado ó plataforma, que sirviese para colocar en él á los llamados jueces. Llegado el dia veintinueve y tomado por el comandante Salcedo las medidas que creyó convenientes de seguridad, puesta sobre las armas todas las fuerzas y reforzado el Hospital con mayor número de tropas, se presentó el Dr. Valentin acompañado de los tres eclesiásticos y del teniente coronel Salcedo, pero no el comandante militar de aquella provincia, sino el Salcedo que los condujo presos de Monclova á Chihuahua. La concurrencia que presenció esta terrible ceremonia, se redujo á unos dos ó tres sacerdotes y unos cuantos particulares que por sus ideas realistas, no pudiesen infundir ninguna sospecha á la autoridad.

7. Tomado asiento el Dr. Valentin y sus compañeros en la plataforma, se ordenó por su presidente fuese conducido el Sr. Hidalgo á su presencia. Custodiado por unos soldados y colocado en el centro, salió el acusado de su prision, arrastrando las cadenas con que se le tenia sujeto. El varonil y sereno aspecto de aquel anciano, aterrorizó á sus verdugos, marcándose en su semblante la fuerte

impresion de que era presa en aquellos momentos. Con suma dificultad llegó el caudillo á presencia de sus enemigos, y una vez allí, puesto de rodillas, se procedió á dar lectura á la sentencia de degradacion, para que los concurrentes la escuchasen. Inmóvil como una estatua y absorto su espíritu al contemplar que habia sonado la hora de salvar á México derramando su sangre, y que el cadalso en que iba á ser sacrificado, seria el trono de su inmortalidad, no tenia en aquellos momentos conciencia, de lo que pasaba á su alderedor. Terminada la lectura, la voz del presidente que ordenó le quitasen las ligaduras y la operacion que se ejecutó con este objeto, vino á sacarlo de su enagenamiento.

8. Puesto de pié, y por órden superior, fué revestido por los eclesiásticos acompañantes con los ornamentos de presbítero, siendo estos de color encarnado. Concluido el acto, el Dr. Valentin, que hacia las veces de juez eclesiástico, revestido de amito, alba, singulostola y capa pluvial, procedió á quitar al Sr. Hidalgo uno por uno los ornamentos que se le habian puesto, pronunciando las fórmulas dispuestas para estos casos en el pontifical romano. El tranquilo y magestuoso semblante del Sr. Hidalgo, no obstante aquella imponente escena, no sufrió alteracion; mucho tiempo antes y en sus horas de meditacion, su espíritu habia ya pasado por estas crueles torturas; la idea de que seria sacrificado, siempre le acompañó, así es que aquel acto lo consideró simplemente como una consecuencia necesaria de su heroica empresa.

Concluida la degradacion, el Dr. Valentin procedió á entregar al reo á la autoridad civil, manifestándole que desde aquellos momentos la Iglesia no tendria ya ninguna intervencion con el que era su hijo y habia sido su sacerdote; que le suplicaba encarecidamente y en atencion á que habia sido eclesiástico, no se le impusiese la pena de muerte ni mutilacion de ninguno de sus miembros.

Recibido por el teniente coronel Salcedo el caudillo, se le condujo ya asegurado á su antiguo calabozo.

OBSERVACIONES.

No me ocuparé ya de hacer ningunas observaciones á la delegacion hecha por el prelado de Durango en el Dr. Valentin para que procediese á la degradacion del Sr. Hidalgo, por haber ya tocado este punto en mis observaciones anteriores, concretándome en las presentes á manifestar al lector algunas reflexiones sobre la sentencia pronunciada por el Dr. Valentin y el modo con que esta se ejecutó. En esa sentencia se dice que enterados los nombrados de la comision que les habia conferido el prelado de Durango, la aceptaban obligándose á desempeñarla *segun su leal saber y entender*. Que acto continuo se procedió á dar lectura al *proceso criminal formado por la jurisdiccion real y eclesiástica unidas al Br. D. Miguel Hidalgo y Costilla, cura de la congregacion de Dolores en el obispado de Michoacan, y concluida su lectura por mi el notario, se conferenció largamente sobre su contenido, haciendo cada uno las reflexiones que estimó oportunas, considerando todos que la causa estaba suficiente examinada, el juez comisionado de unánime acuerdo y consenimiento de sus asociados, pronunció la sentencia siguiente, pág. 229.*

Examinémos estos primeros puntos de la sentencia, y despues pasaremos á los restantes. Desde luego es de observarse que en un solo acto, se hizo la notificacion á los nombrados para la comision que habian sido designados, la aceptacion de estos y su juramento de desempeñar su encargo segun su leal saber entender, actos todos que por la gravedad é importancia del asunto de que se trataba exigian reposo y meditacion para aceptar tal comision. Sin embargo, todo se hizo con una extraordinaria festinacion, dando una prueba aquel llamado tribunal al obrar de esta manera, de el vehemente deseo de que estaban animados por concluir cuanto antes con su víctima. Una sola lectura de aquella voluminosa causa, fué suficiente para que los nombrados, con toda conciencia formasen su juicio y procediesen á votar por unanimidad la sentencia de degradacion,

considerando que la causa estaba suficientemente examinada. ¡Inaudita (mas que ligereza) mala fé la de este tribunal! ¿Con que estaba la causa bien examinada y no se advirtió que ni aun por fórmula siquiera se le dió defensor al acusado? Este solo hecho habla mas alto, que todo lo que se pudiera decir sobre el particular.

Pero aun hay una cosa mas grave consignada en esa sentencia y que viene á destruir á la misma por sus cimientos cuando se dice que *el proceso criminal formado por la Jurisdiccion Real y Eclesiástica unidas* etc. Monstruosa falsedad, superchería infame, consignar en un documento (que ellos tenian por oficial) tales aberraciones. ¿De qué obcecacion no estaria poseido el Dr. Valentin en aquellos momentos, cuando olvidó tan completamente lo que por escrito habia dicho poco antes? El asesor Bracho con fecha ocho de Junio se dirigió al comandante Salcedo diciéndole lo siguiente:

“Puede V. S. pasar la declaracion (la causa) que antecede al Juez Eclesiastico, para que, ó la tenga por bien recibida *sin su asistencia*, si en hacerlo así no pulsare impedimento, ó se ratifique ante él en ella el reo, y procedan asociadas ambas jurisdicciones (Véase la página 179 de este tomo.)

El Dr. Valentin contestando á lo pedido por el asesor Bracho, manifiesta lo siguiente: “*Doy por bien recibida ante D. Angel de Avella la declaracion de D. Miguel Hidalgo y Costilla.*” (Página 181) He aquí probado hasta la evidencia, que no hubo tal asociacion de jurisdicciones real y eclesiástica; ¿entonces como pudo afirmar lo contrario el Dr. Valentin, al decir en la sentencia de degradacion, “*se pasó á leer á acto continuo el proceso criminal formado por la jurisdiccion real y eclesiástica unidas*” poniendo su firma al calce de ese documento? (Página 229) Estos resultados, serán siempre el fruto de no obrar por el camino recto de la verdad y de la justicia.

La acta en que se consignó la degradacion real y solemne del Sr. Hidalgo, hay que observar que en ella se dice: *que despues de haberse quitado al reo las prisiones y quedado libre.*” (Página 231, documento 32) podria considerar alguna persona en vista de su lectura, que este fué un acto de misericordia de los verdugos. No fué éste ciertamente su objeto. Porque el teatro en que se efectuó aquella terrible escena, estaba sujeta por un circulo de hierro, la fuerza toda que habia en el edificio, circundó ese punto, en consecuencia

no habia tal libertad, y si se refiere á que pudo usar de sus miembros libremente y mitigar un poco el dolor fisico que le producía el peso de sus cadenas, fué para aumentar intensamente sus sufrimientos en lo moral, porque de otra manera no se podia revestir con los ornamentos al acusado y en consecuencia no se podia efectuar la degradacion. No debe, pues, considerarse esta medida como un acto de misericordia. La súplica que hizo la autoridad eclesiástica para que no se le impusiese al caudillo la pena de muerte, ni mutilacion de alguno de sus miembros, fué una fórmula enteramente inútil y hasta cierto punto ridícula. Bien sabia el Dr. Valentin y sus asociados, que el Sr. Hidalgo habia sido condenado al último suplicio, porque en sus manos habian tenido dias antes el dictámen del asesor que consultaba tal castigo; ademas, el habersele degradado, no tuvo mas objeto que el despojarlo del carácter eclesiástico para que se le pudiese pasar por las armas, por estar así prevenido por leyes civiles y canónicas.